

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00319 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Ciclo Total SAS E.S.P.
Demandado	BBVA Colombia
Asunto	Incorpora y no tiene en cuenta pronunciamiento sobre excepciones de mérito.

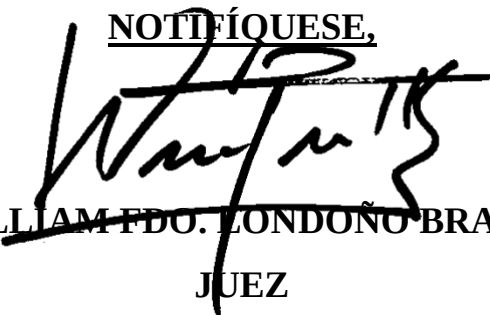
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente escrito allegado el 30 de noviembre de 2021 a las 04:59 p.m., mediante el cual la apoderada judicial de la entidad demandante se pronuncia frente a las excepciones de mérito formuladas por la entidad demanda (Archivo 19 Expediente Digital).

Al Respecto, señala el art. 370 del CGP. “*Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.*” (Negrilla y subrayado el Juzgado).

No obstante, en auto del pasado 29 de noviembre de 2021, en el que, entre varias cosas, se puso de presente lo señalado en el párrafo del art. 9° del Decreto 806 de 2020, se advirtió que la entidad demandante remitió copia del escrito de contestación a la demanda el día 18 de noviembre de 2021, a la cuenta electrónica de la vocera judicial de la entidad demandante (Archivo 17 y 18 Expediente Digital), por lo que el término con el que contaba la demandante para pronunciarse sobre las excepciones de mérito formuladas por la demandada feneció al finalizar la jornada laboral del día

28 de noviembre de 2021, el cual no podrá ser tenido en cuenta por haber sido presentado de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF [Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **188** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 3 de **DICIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c471534621a75818131d54a54679102f3a3f63c7d7efd5c8789e5a784f3bcbd**
Documento generado en 02/12/2021 01:50:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>